Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Desarrollo Comunitario

2098
12

APRUEBA CONVENIO CON EMPRESA PISTA DE PATINAJE ECOLOGICO "X-PROICE LTDA.".

DECRETO ALCALDICIO Nº 2098

Chillán Viejo, 12 JUL 2019

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

C O N S I D E R A N D O:

A).- La carta, de fecha 27 de Junio de 2019, de la Empresa "X-PROICE LTDA.", donde ofrece paquete promocional exclusivo para la comuna de Chillan Viejo.

B).- Informe de Control Interno sobre convenio de pista de hielo ecológico, de fecha 11 de Julio de 2019, en el cual entre otros menciona que:

- "De lo anterior en primer lugar se desprende que la facultad de rebajar es tan solo del Alcalde y no del concejo Municipal"

C).- Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2019. Entre la Municipalidad de Chillan Viejo y la Empresa Pista de patinaje ecológico "X-PROICE LTDA." por uso de Gimnasio Municipal desde el 15 de julio al 04 de agosto 2019.-

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE, Convenio con Empresa "X-PROICE LTDA.", de uso de Gimnasio Municipal desde el 15 de Julio hasta el 04 de Agosto de 2019, para instalación de pista de hielo ecológico, según convenio señalado en letra C, de los considerandos.

2.- NOMBRESE, al Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Ulises Aedo Valdes , responsable del seguimiento y correcta ejecución del presente convenio y en su ausencia al Encargado de la Oficina de deportes de la DIDECO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FAL/OCLL//FSC//UAV/masa.
DISTRIBUCION:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Domingo Pillado M.**, Secretario de Planificación (SECPLA); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal (SM); Sr. **Oscar Espinoza S.**, Director Unidad de Control Interno (UCM); Sr- Ulises Aedo Valdes, Director de desarrollo Comunitario (Dideco).

CONVENIO DE USO DE GIMNASIO MUNICIPAL POR PARTE DE LA EMPRESA PISTA DE PATINAJE ECOLOGICO XPROICE LIMITADA" DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2019

En Chillán Viejo, a 12 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. 69.266.500-7, representada por su Alcalde , Don Felipe Aylwin Lagos, Cedula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300, Comuna de Chillán Viejo; y la Empresa Pista De Patinaje Ecológico X-PROICE Limitada, R.U.T. Nº 76.666.895-K, representada por , Don Luis Eduardo Garces Riffo, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted] en adelante "la empresa"ambos domiciliados en calle 5[redacted] vienen en suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO:
Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, en virtud de este mandato se y para la satisfacción de la promoción de intereses comunitarios y de difusión de actividades deportivas de los vecinos se ha considerado propicio la celebración de un convenio con la empresa X-PROICE.

La Empresa X-PROICE, dueña de una pista de patinaje, hará uso del Gimnasio municipal desde el 15 de julio hasta el 04 de Agosto 2019, para la instalación de una pista de hielo ecológico, abierta a la comunidad con un valor de entrada preferente de $3.500.-

SEGUNDO: La Empresa X-PROICE entregara gratuitamente como contraprestación a la municipalidad de Chillan Viejo, la cantidad de 500 entradas para ser entregadas a estudiantes de escuelas Municipales de la comuna.

TERCERO: La Municipalidad de chillan Viejo , cobrara a X-PROICE el consumo de agua y luz, por el periodo de uso del gimnasio, el cual se calculará a través de los correspondientes medidores, para lo cual se tomarán fotografías a los mismos, al momento de inicio y termino de este convenio al que consentirán las partes.

El Inspector técnico del convenio, será el funcionario Miguel Ángel Silva, el cual velará por el integro cumplimiento del convenio.

CUARTO: La empresa, tendrá la obligación de emplear el debido cuidado en los bienes municipales, respondiendo de los daños y/o perjuicios que por culpa o dolo pudiera ocasionar.

La Municipalidad no responderá de manera alguna por robo o perjuicios que puedan ocurrir en los bienes muebles de "la empresa".

Así también la municipalidad no responderá ya sea, por terremoto, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías o canaletas, efectos de humedad o calor, y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTO: Se deja constancia que en caso de incumplimiento de algunas de las partes, se someten a la competencia de los tribunales de justicia de chillan.

Para constancia firman:

LUIS GARCES RIFFO
PISTA DE PATINAJE
ECOLOGICO XPROICE LIMITADA

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE